# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 520 Ejemplares
40 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX | Managua, Jueves 13 de Agosto de 2015 | No. 152


# SUMARIO


Pág.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Acuerdo Ejecutivo-PA-No. 009/2015 ..... 6545

Acuerdo Ejecutivo-PA-No. 010/2015 ..... 6546

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Edicto ..... 6548

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio ..... 6548

Fe de Errata ..... 6562

**SECCIÓN MERCANTIL**

Certificación de Acta ..... 6562

**SECCIÓN JUDICIAL**

Edictos ..... 6563

Certificación ..... 6564

**UNIVERSIDADES**

TítulosProfesionales ..... 6565




ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 6147 – M. 60787 – Valor C$ 580.00

### CERTIFICACIÓN

**El SUSCRITA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y LICENCIAS DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
### INPESCA

### ACUERDO EJECUTIVO-PA-NO. 009/2015
### CONSIDERANDO
### I

Que el Señor Carlos Javier Goff Amador, mayor de edad, casado, empresario, identificado con cedula de identidad siete siete siete guión cero ocho cero uno siete siete guión cero cero cero cero T (777-080177-0000T), del domicilio de Bilwi Puerto Cabezas Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, en su carácter de Apoderado Generalísimo de la empresa **COMPAÑÍA PESQUERA CHARLY, S. A. "COPESCHARLY, S.A"** la cual es existente de conformidad a certificación de Sentencia de Modificación de Nombre Social aprobada por la Honorable Juez Único de Distrito de Puerto Cabezas e inscrita bajo el número 169, Tomo 002, Folios 035-036, Asiento Primero Libro de Personas, e Inscrito bajo el Número 008, Tomo 5, Folio 160-162, Asiento 15 del Libro Segundo de Sociedades, ambos del Registro Público de Puerto Cabezas, RAAN, la misma fue constituida de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el número 008; Página 393-404, Tomo 004, del Libro Segundo de Sociedades e Inscrita con el número 133, página 263-264, Tomo 001 del Libro de Personas, ambos del Registro Público de Puerto Cabezas Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), Acredita su representación según Escritura Publica Número Cuarenta y Dos (42) autorizada el día catorce de mayo del año dos mil ocho antes los oficios del Abogado y Notario Público Oscar Francisco Somarriba Ardila, el día treinta d abril del año dos mil quince presentó solicitud a fin que se le otorgue a su representada la **RENOVACIÓN** del **ACUERDO EJECUTIVO PA NO 013/2010** el cual contiene **LICENCIA DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso de **LANGOSTA**, utilizando como método de pesca **BUCEO** en la zona pesquera nacional correspondiente al **LITORAL CARIBE**, mediante el uso de hasta **DOS** embarcaciones pesqueras denominada **CHARLY JUNIOR IV RNPA-078** y **CAPITAN ALEX II RNPA – 079.**

### II

Que dicha Licencia se otorgó originalmente mediante Acuerdo Ministerial No. DGRN-PA-042-99 de fecha catorce de octubre del año mil novecientos noventa y nueve y se redujo de Cuatro a Dos cupos mediante Acuerdo Ministerial No. DGRN-PA- 261-2002 de fecha trece de mayo del año dos mil dos, Renovada mediante Acuerdo Ministerial DGRN-PA-382-2004 certificado diez de noviembre del año dos mil cuatro y nuevamente renovada mediante Acuerdo Ejecutivo PA NO. 013/2010 certificado el día primero de julio del año dos mil diez.

### III

Que se solicitó dictamen de cumplimiento de obligaciones técnicas al Centro de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas (CIPA) de éste Instituto, cuyo dictamen consta en memorando de fecha veinte de mayo del año dos mil quince emitido por el Director del CIPA - INPESCA y dictamen de cumplimiento de obligaciones financieras según consta en memorándum de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince y correo electrónico de fecha ocho de junio del año dos mil quince emitidos por el Responsable de Cartera y Cobro de éste instituto.

### IV

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos y ajustándose en el marco legal vigente.

### V

Que actualmente la empresa **COMPAÑÍA PESQUERA CHARLY, S.A. "COPESCHARLY, S.A"** es propietario las embarcaciones que se autorizarán a faenar al amparo de la presente licencia de pesca, según consta en **Escritura Pública Número Dieciocho (18)** "Compra venta de un barco con asunción de hipoteca y cambio" autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Público Ramón Antonio Barrera a las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos noventa y nueve **(Embarcación Capitán Alex II),** y **Escritura Pública número Diecinueve (19)** "Compra Venta de un barco" autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Público Ramón Antonio Barrera a las dos de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete **(Embarcación Charly Junior IV)**

### POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 102 Cn; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004,el decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, y el Decreto 30-2008 "Reformas al Decreto 9-2005 Reglamento a la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la gaceta número 130 de fecha nueve de julio del año dos mil ocho;

### ACUERDA:

**PRIMERO: RENOVAR** a la empresa **COMPAÑÍA PESQUERA CHARLY, S.A. "COPESCHARLY, S.A")** la **LICENCIA DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso de **LANGOSTA**, utilizando como método de pesca **BUCEO** en la zona pesquera nacional correspondiente al **LITORAL CARIBE**, mediante el uso de hasta **DOS** embarcaciones pesqueras denominada **CHARLY JUNIOR IV RNPA-078** y **CAPITAN ALEX II RNPA – 079** contenida en el **ACUERDO EJECUTIVO PA NO 013/2010.**

**SEGUNDO**: El titular de la Licencia de Pesca una vez que acepte los términos en que se le concede la licencia de pesca por medio de este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación Nacional relativa al sector, entre ellas las siguientes:

1. Obtener ante el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura el respectivo Permiso de Pesca de la embarcación autorizada para faenar, el que deberá estar vigente al momento de solicitar zarpe.
2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente.



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

3. Obtener el zarpe respectivo en su puerto de operación previa revisión de su equipo y aperos de pesca por las autoridades de INPESCA y Capitanía de Puerto.
4. Descargar y procesar la totalidad de la captura en una planta de proceso nacional. Los productos pesqueros a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.
5. Utilizar en la captura del recurso solamente los artes de pesca autorizados en las Normas Técnicas respectivas, así como utilizar cualquier dispositivo o sistemas satelital (es) o de conservación ecológica debidamente instalado y funcionando.
6. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de pesca según las normas al efecto y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y a los Oficiales de Guardacostas en el ejercicio de sus funciones, quienes podrán abordar los barcos en puerto o en faenas para supervisar las capturas, artes de pesca y la documentación del caso.
7. Suministrar los primeros seis (6) días de cada mes a INPESCA la información del mes anterior sobre la captura de los recursos pesqueros realizadas por la embarcación, en el formato diseñado para tal fin.
8. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral, protección ambiental y ordenamiento de los recursos pesqueros.
9. Permitir a los inspectores Oficiales del MAGFOR debidamente identificados, la realización de la inspección sanitaria a la embarcación pesquera.
10. Presentar a INPESCA, cuando esta lo requiera, la bitácora de pesca de la embarcación. Los datos ahí referidos serán manejados con estricta confidencialidad por parte de dicha instancia.
11. Permitir a su costa y cuando se requiera, un biólogo de INPESCA a bordo de la embarcación, para levantar la información general de la captura.
12. Cumplir con lo establecido en la Resolución Ejecutiva-PA-No. 003-2011 "Sistema de Seguimiento Satelital en Tiempo Real" de fecha diecisiete de febrero del año dos mil once.

**TERCERO:** El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse.

La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente, será causal de cancelación de la presente Licencia.

**CUARTO:** El término de duración de la presente LICENCIA DE PESCA es de CINCO (5) AÑOS renovables y su vigencia inicia a partir del **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo y de su aceptación por el titular de la licencia, emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura constituirá el título de la Licencia.

Notifíquese este Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Oficina de Asesoría Legal de este Instituto, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil quince.(F) **ING. DANILO ROSALES PICHARDO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**. Licenciado Danilo Rosales Vicepresidente Ejecutivo Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura Su Despacho Estimado Licenciado Rosales En nombre y representación de la empresa Copescharly, S.A. por este medio damos por aceptado de manera íntegra el Acuerdo Ejecutivo PA–NO.009/2015 el que comprende las embarcaciones siguientes: Capitán Charlie Junior Iv – (Registro No. RNPA-078)Y m/n Capitán Alex II – (Registro No. RNPA-079) agradeciendo su acostumbrada y oportuna atención, le saludo. Atentamente (F) Lic. Denis Obando Cabrera Representante Copescharly, s.a. Rel. 2270-4905 – Cel. 88833733 CC. Copescharly, S.A. Archivo **Hago Constar que la vigencia de la presente licencia está definida en el ACUERDA: CUARTO del presente Acuerdo Ejecutivo. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, A los quince días del mes de Junio del año dos mil Quince. (f) LIC. MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMÓN. DE CONCESIONES Y LICENCIAS, OFICINA ASESORIA LEGAL. INPESCA.**

---

Reg. 6146 – M. 60786 – Valor C$ 580.00

## CERTIFICACIÓN

**El SUSCRITA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y LICENCIAS DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
## INPESCA

### ACUERDO EJECUTIVO-PA-NO. 010/2015
### CONSIDERANDO
### I

Que el Señor Carlos Javier Goff Amador, mayor de edad, casado, empresario, identificado con cedula de identidad siete siete siete guión cero ocho cero uno siete siete guión cero cero cero cero T (777-080177-0000T), del domicilio de Bilwi Puerto Cabezas Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, en su carácter de Apoderado Generalísimo de la empresa **COMPAÑÍA PESQUERA CHARLY, S.A. "COPESCHARLY, S.A"** la cual es existente de conformidad a certificación de Sentencia de Modificación de Nombre Social aprobada por la Honorable Juez Único de Distrito de Puerto Cabezas e inscrita bajo el número 169, Tomo 002, Folios 035-036, Asiento Primero Libro de Personas, e Inscrito bajo el Número 008, Tomo 5, Folio 160-162, Asiento 15 del Libro Segundo de Sociedades, ambos del Registro Público de Puerto Cabezas, RAAN, la misma fue constituida de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el número 008; Página 393-404, Tomo 004, del Libro Segundo de Sociedades e Inscrita con el número 133, página 263-264, Tomo 001 del Libro de Personas, ambos del Registro Público de Puerto Cabezas Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), Acredita su representación según Escritura Publica Número Cuarenta y Dos (42) autorizada el día catorce de mayo del año dos mil ocho antes los oficios del Abogado y Notario Público Oscar Francisco Somarriba Ardila, el día treinta d abril del año dos mil quince presentó solicitud a fin que se le otorgue a su representada la **RENOVACIÓN** del **ACUERDO EJECUTIVO PA NO 014/2010** el cual contiene **LICENCIA DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso de **LANGOSTA**, utilizando como método de pesca **BUCEO** en la zona pesquera nacional correspondiente al **LITORAL CARIBE**, mediante el uso de hasta **DOS** embarcaciones pesqueras denominada **CAPITAN CHARLY RNPA 076** y **CAPITAN ALEX RNPA – 077.**

### II

Que dicha Licencia se otorgó originalmente mediante Acuerdo Ministerial No. DGRN-PA-027-99 de fecha doce de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, renovada mediante Acuerdo Ministerial DGRN-PA-380-2004 certificado diez de noviembre del año dos mil cuatro,



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Nuevamente renovada mediante Acuerdo Ejecutivo PA NO 014/2010 certificado el día primero de julio del año dos mil diez.

**III**

Que se solicitó dictamen de cumplimiento de obligaciones técnicas al Centro de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas (CIPA) de éste Instituto, cuyo dictamen consta en memorando de fecha veinte de mayo del año dos mil quince emitido por el Director del CIPA - INPESCA y dictamen de cumplimiento de obligaciones financieras según consta en memorándum de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince y correo electrónico de fecha ocho de junio del año dos mil quince emitidos por el Responsable de Cartera y Cobro de éste instituto.

**IV**

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos y ajustándose en el marco legal vigente.

**V**

Que actualmente la empresa **COMPAÑÍA PESQUERA CHARLY, S.A. "COPESCHARLY, S.A"** es propietario las embarcaciones que se autorizarán a faenar al amparo de la presente licencia de pesca, según consta en **Escritura Pública Número Setenta (70)** "Compra Venta de Dos barcos" autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Público Ramón Antonio Barrera a las ocho de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis **(Embarcaciones Capitán Charly RNPA 076** y **Capitán Alex RNPA – 077.)**

**POR TANTO:**

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 102 Cn; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004,el decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, y el Decreto 30-2008 "Reformas al Decreto 9-2005 Reglamento a la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la gaceta número 130 de fecha nueve de julio del año dos mil ocho;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: RENOVAR** a la empresa **COMPAÑÍA PESQUERA CHARLY, S.A. "COPESCHARLY, S.A")** la **LICENCIA DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso de **LANGOSTA**, utilizando como método de pesca **BUCEO** en la zona pesquera nacional correspondiente al **LITORAL CARIBE**, mediante el uso de hasta **DOS** embarcaciones pesqueras denominadas **CAPITAN CHARLY RNPA 076** y **CAPITAN ALEX RNPA – 077** contenida en el **ACUERDO EJECUTIVO PA NO 014/2010.**

**SEGUNDO**: El titular de la Licencia de Pesca una vez que acepte los términos en que se le concede la licencia de pesca por medio de este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación Nacional relativa al sector, entre ellas las siguientes:

1. Obtener ante el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura el respectivo Permiso de Pesca de la embarcación autorizada para faenar, el que deberá estar vigente al momento de solicitar zarpe.
2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente.
3. Obtener el zarpe respectivo en su puerto de operación previa revisión de su equipo y aperos de pesca por las autoridades de INPESCA y Capitanía de Puerto.
4. Descargar y procesar la totalidad de la captura en una planta de proceso nacional. Los productos pesqueros a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.
5. Utilizar en la captura del recurso solamente los artes de pesca autorizados en las Normas Técnicas respectivas, así como utilizar cualquier dispositivo o sistemas satelital (es) o de conservación ecológica debidamente instalado y funcionando.
6. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de pesca según las normas al efecto y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y a los Oficiales de Guardacostas en el ejercicio de sus funciones, quienes podrán abordar los barcos en puerto o en faenas para supervisar las capturas, artes de pesca y la documentación del caso.
7. Suministrar los primeros seis (6) días de cada mes a INPESCA la información del mes anterior sobre la captura de los recursos pesqueros realizadas por la embarcación, en el formato diseñado para tal fin.
8. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral, protección ambiental y ordenamiento de los recursos pesqueros.
9. Permitir a los inspectores Oficiales del MAGFOR debidamente identificados, la realización de la inspección sanitaria a la embarcación pesquera.
10. Presentar a INPESCA, cuando esta lo requiera, la bitácora de pesca de la embarcación. Los datos ahí referidos serán manejados con estricta confidencialidad por parte de dicha instancia.
11. Permitir a su costa y cuando se requiera, un biólogo de INPESCA a bordo de la embarcación, para levantar la información general de la captura.
12. Cumplir con lo establecido en la Resolución Ejecutiva-PA-No. 003-2011 "Sistema de Seguimiento Satelital en Tiempo Real" de fecha diecisiete de febrero del año dos mil once.

**TERCERO:** El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse.

La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente, será causal de cancelación de la presente Licencia.

**CUARTO:** El término de duración de la presente LICENCIA DE PESCA es de CINCO (5) AÑOS renovables y su vigencia inicia a partir del **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo y de su aceptación por el titular de la licencia, emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura constituirá el título de la Licencia.

Notifíquese este Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Oficina de Asesoría Legal de este Instituto, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil quince. (F) **ING. DANILO ROSALES PICHARDO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**. Licenciado Danilo Rosales Vicepresidente Ejecutivo Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura Su Despacho Estimado Licenciado Rosales En nombre y representación de la empresa Copescharly, S.A. por este medio damos por aceptado de manera íntegra el Acuerdo Ejecutivo PA–NO.010/2015 el que comprende las embarcaciones siguientes: M/N CAPITAN CHARLIE – (REGISTRO NO. RNPA-076) M/N CAPITAN ALEX - (REGISTRO NO. RNPA-077) agradeciendo su acostumbrada y oportuna atención, le saludo. Atentamente (F) Lic. Denis Obando Cabrera Representante Copescharly, s.a. Rel. 2270-4905 – Cel. 88833733 CC. Copescharly, S.A. Archivo **Hago Constar**



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

**que la vigencia de la presente licencia está definida en el ACUERDA: CUARTO del presente Acuerdo Ejecutivo. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, A los quince días del mes de Junio del año dos mil Quince.** (f) **LIC. MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMÓN. DE CONCESIONES Y LICENCIAS OFICINA ASESORIA LEGAL INPESCA.**

## COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 6129 - M. 60409 - Valor C$ 95.00

**EDICTO**
COM-085-072015

La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, a través de la Dirección de Revisión, Evaluación y Registro, de acuerdo a las dispocisiones del Decreto Presidencial No. 04-2014 Creador de la "Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y a los procedimientos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa: **FORMUNICA.** Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **CAZADOR 35 SC.** Ingrediente activo: **IMIDACLOPRID.** Origen: **CHINA.** Formulador: **JIANGSU KESHENG GROUP CO. LTD.** Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, y/o su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial. Managua, a los dos días del mes de Julio del año dos mil quince. **(f) MSc. Francisca Del Rosario Membreño, Directora.** Dirección de Revisión, Evaluación y Registro Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M 3678 – 71268 – Valor C$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GATIDEX**

Para proteger:
Clase: 5
Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiprufiticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintiuno de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002692. Managua, veintidos de julio, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M 3679 – 71268 – Valor C$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FREEACNE**

Para proteger:
Clase: 5
Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiprufiticos, trofodermicos,



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintiuno de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002693. Managua, veintidos de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

---

Reg. M 3680 – 71268 – Valor C$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NEILIS**

Para proteger:
Clase: 5
Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiprufiticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintiuno de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002690. Managua, veintidos de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

---

Reg. M 3717 – M. 71510 – Valor C$ 95.00

VIDALUZ AUXILIADORA ICAZA MENESES, Apoderado (a) de Extrum, S.A. de C.V. de Honduras, solicita registro de Nombre Comercial:

**EXTRUM**

Para proteger:
Un establecimiento dedicado a: La fabricación, transformación y comercialización de aluminio en perfilería para la industria arquitectónica, industrial, comercial y automotriz, mediante la extrusión, acabados y pre fabricación; comercialización y distribución de todo tipo de mercadería y productos derivados de aluminio; y en general cualquier otra actividad mercantil lícita que directa o indirectamente tenga relación con los fines sociales.

Fecha de Primer Uso: veinte de agosto, del año dos mil quince

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002726. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

---

Reg. M 3718 – M. 10551467 – Valor C$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de HANSEANDINA LIMITADA. de la República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BLAST PRO**

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS QUIMICOS DE USO AGRICOLA.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002658. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. M 3719 – M. 10551637 – Valor C$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de HANSEANDINA LIMITADA. de la República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GORRILLA**

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS QUIMICOS DE USO AGRICOLA.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002657. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3720 – M. 10551793 – Valor C$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de HANSEANDINA LIMITADA. de la República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LOCKED**

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS QUIMICOS DE USO AGRICOLA.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002659. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3721 – M. 71442 – Valor C$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de CANAL ANTIGUA, S.A. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

**CANAL ANTIGUA**

Para proteger:
Clase: 38
Servicios que consisten en la difusión de programas de televisión o radio, servicios de telecomunicaciones; servicios de difusión de programas de televisión y radio, servicios que permiten a una persona conversar con otra, servicios que transmiten mensajes de una persona a otra y servicios que ponen a una persona en comunicación oral y visual con otra (televisión y radio).
Clase: 41
Servicios de entretenimiento, espectáculos, servicios de organización de espectáculos, producción de Espectáculos, servicios de estudio de grabación, montajes de programas de televisión, programas de televisión, entretenimiento y radiofónicos, servicios de esparcimiento televisado; servicios de educación, formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: dieciséis de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002643. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3722 – M. 71442 – Valor C$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de I.R. INVESTMENT CORP. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**WALKS**

Para proteger:
Clase: 25
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombreria.
Presentada: dieciséis de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002652. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3723 – M. 71442 – Valor C$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FRANCHISE TEAM CORPORATION de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MERKAT**

Para proteger:
Clase: 30
Harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; pan de especias; harina de cebada; bebidas a base de café; café; chocolate caliente; bebidas con sabor a chocolate; chocolate; nuez moscada; productos de panadería (incluidos en esta clase) tales como: pan de jengibre, pan molido, pan rallado, pan ácimo, baguettes, baguettes rellenas, pan queques, pan tostado, pan danés, pan fresco, panecillos blandos (pan), pan integral, pan pre cocido, pan sin fermentar, masa de pan, pan de pitta, pan al vapor, pan de ajo, galletas de pan, pan semi- horneado, pan de centeno, panes de frutas, panecillos de huevo, panecillos de canela, panecillos de cesada, palitos de pan finos, bollos, bollos rellenos, bollos de crema, bollos de mermelada, bollos de beicon, bollos con fruta, pan con soja, pan de maíz; aditivos de gluten para uso culinario; gluten preparado en forma de producto alimenticio; almidón para uso alimenticio.

Presentada: siete de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002486. Managua, diez de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 3724 – M. 71442 – Valor C$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FRANCHISE TEAM CORPORATION de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Servicios:

**MERKAT**

Para proteger:
Clase: 43
Servicios de restauración (alimentación); cafeterías; cafés-restaurantes; restauración [comidas]; servicios de bebidas y comidas preparadas.
Presentada: siete de julio, del año dos mil quince. Expediente, N° 2015-002489. Managua, ocho de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador

Reg. M 3725 – M. 9917407 – Valor C$ 145.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SUNDANCE ENTERPRISES, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**SUNDANCETV**

Para proteger:
Clase: 38
Transmisión de audio y video; servicios de teledifusión; servicios de teledifusión por cable; servicios de difusión en la web (webcasting); servicios de difusión por internet; televisión por protocolo de internet (IPTV) y servicios de transmisión libre (over the top - OTT); transmisión de material de audio, visual y audiovisual a través de una red informática global; servicios de transmisión de video bajo demanda; servicios de transmisión satelital; transmisión inalámbrica; servicios de medios móviles en la naturaleza de transmisión electrónica de contenidos de medios de entretenimiento; servicios de transmisión, especialmente, transmisión de programación televisiva vía televisión, cable, satélite, redes informáticas globales, medios de audio y video, comunicaciones inalámbricas, comunicaciones alámbricas, televisión por protocolo de internet (IPTV) y métodos de entrega de contenido de transmisión libre (over the top - OTT).
Clase: 41
Servicios de entretenimiento, especialmente, la producción y distribución de programas de televisión y películas cinematográficas; servicios de producción de medios de entretenimiento para películas cinematográficas, televisión e internet; servicios de programación televisiva; programación de televisión por cable; programación en una red informática global; programación de entretenimiento de televisión por protocolo de internet continuo (IPTV) y de transmisión libre (over the top - OTT) de segmentos en los campos de drama, programación basada en la realidad, comedia, acción, aventura, documentales, suspenso y animación; provisión de noticias e información en el campo del entretenimiento por medio de una red informática global, televisión, cable, satélite y dispositivos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la naturaleza de la prestación de contenido y programación de entretenimiento, especialmente, programas continuos de televisión, películas cinematográficas y clips de video relacionados, gráficos e información en los campos de drama, programación basada en la realidad, comedia, acción, aventura, documentales, suspenso y animación; provisión de programas televisivos en curso en los campos de drama, programación basada en la realidad, comedia, acción, aventura, documentales, suspenso y animación; servicios de entretenimiento, especialmente, la provisión de programas continuos de drama, programación basada en la realidad, comedia, acción, aventura, documentales, suspenso y animación entregados por televisión, cable, satélite, internet, medios de audio y video, comunicaciones inalámbricas y comunicación alámbrica; servicios de entretenimiento en la naturaleza de una serie televisiva dramática ficticia continua; información de entretenimiento; proporcionando un sitio web con información de entretenimiento; entretenimiento interactivo en línea en la naturaleza de un sitio web que contiene, presentaciones fotográficas, de video y prosa, clips de películas y otros materiales multimedia ofreciendo series televisivas continuas; periódicos en línea, especialmente, blogs que comprendan entretenimiento y televisión; suministro en línea de boletines informativos en el campo de entretenimiento y televisión vía correo electrónico; suministro de juegos de computadora en línea, video juegos y juegos electrónicos; servicios de entretenimiento, especialmente, compilación y publicación de listas de reproducción de música; suministrando un sitio web que comprenda enlaces a grabaciones de sonido musicales; suministro de información en línea en el campo de la música; servicios de entretenimiento, especialmente, la organización y conducción de concursos; organización y realización de exposiciones para fines de entretenimiento; servicios de entretenimiento en la naturaleza de realizar exposiciones y convenciones relacionadas a televisión y personajes de televisión; entretenimiento en la naturaleza de presentaciones personales de celebridades, personalidades del entretenimiento y personajes caracterizados; servicios de clubes de seguidores (fans).

Presentada: veintisiete de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000718. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador

Reg. M 3726 – M. 9917512 – Valor C$ 290.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**WATCHKIT**

Para proteger:
Clase: 9
Ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; máquinas de ordenadores para juegos; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; unidades portátiles de juegos electrónicos adaptados para su uso con una pantalla o monitor externo; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; dispositivos electrónicos móviles portátiles digitales capaces de proveer acceso a la Internet y para el envío, recibo, y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener seguimiento o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductoras digitales de video; grabadoras y reproductoras de audio cassettes; grabadoras y reproductores de video cassettes; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductores de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores y receptores; mezcladores digitales de audio y video; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes; equipos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos para almacenamiento de datos; medios magnéticos para datos; chips, discos y cintas con o para grabar programas de ordenadores y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de ordenador; juegos de computadora y juegos electrónicos; software de ordenadores para sistemas de posicionamiento global (GPS);



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

software de ordenadores para viajes y turismo, planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viaje, geografía, destinos, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar y caminar, localización de mapas personalizado, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de ordenadores para uso en grabaciones, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en relación a computadoras, televisores, decodificadores para televisores, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles digitales; software de ordenadores que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos y enlaces entre servidores de ordenadores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para ser usado con dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros electrónicos de consumo; software para edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de ordenadores para administración de información personal; contenidos de audio y audiovisuales, información, y comentarios pregrabados descargables; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios y otras publicaciones; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de computadoras para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales de usuarios para ser leídos electrónicamente, de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos con los productos antes mencionados como una unidad; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, almacenadores electrónicos, bases, interfaces, y adaptadores para uso con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, dispositivos adaptados y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches adaptados o moldeados para contener todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos postales de correo; cajas registradoras; máquinas para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejas electrificadas; calcetines calentados eléctricamente; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de monitoreo de alarma; sistemas de vigilancia y seguridad para residenciales; detectores de monóxido de carbono y humo; termostatos, monitores, sensores, y sistemas y dispositivos de controles para aire acondicionado, calefacción, y ventilación; cerraduras y cerrojos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; abridores de puertas de garaje; abridores de cortinas, cortinas de pliegues, cortinas para ventanas, cortinas en forma de persianas; controles de iluminación.

Clase: 14

Artículos de relojería e instrumentos cronométricos; relojes de pulsera; relojes; mecanismos de relojería; cronógrafos para ser usados como mecanismos de relojería; cronómetros; pulseras para reloj; extensibles de reloj; estuches para relojes de pulsera, relojes, y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; partes para relojes de pulsera, relojes y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; artículos de joyería.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados a los mismos; servicios de investigación y análisis industrial; programación de computadora; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; diseño, desarrollo y mantenimiento de software de computadora del propietario en el campo de lenguaje natural, vocalización, orador, lenguaje, reconocimiento de voz, y reconocimiento de patrones de voz; renta de aparatos y equipos de hardware y software de computadora; servicios de consultoría de hardware y software de computadora; servicios de apoyo y consultoría para desarrollar sistemas de computadora, bases de datos y aplicaciones; suministro de información en línea de hardware o software de computadora; servicios de creación, diseño y de mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo alojamiento de aplicaciones de software de computadora a terceros; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo software para creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, gráficos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, y publicaciones electrónicas; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo software para uso en conexión con software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software habilitadas por voz, suministrando software no descargable en línea; suministrando motores de búsqueda para obtener datos vía internet y otras redes electrónicas de comunicaciones; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes globales de computadora para terceros; almacenamiento electrónico de datos, texto, imágenes, audio, y video; servicios de redes sociales en línea; proporcionando un sitio web de redes sociales; servicios de cartografía y mapeo; servicios de información, consejería y consultoría en relación a todos los servicios antes mencionados.

Presentada: veintisiete de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000717. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil quince. Registrador.

6552

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 3727 - M. 9917555- Valor C$ 290.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**WATCH OS**

Para proteger:
Clase: 9
Ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; máquinas de ordenadores para juegos; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; unidades portátiles de juegos electrónicos adaptados para su uso con una pantalla o monitor externo; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; dispositivos electrónicos móviles portátiles digitales capaces de proveer acceso a la Internet y para el envío, recibo, y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener seguimiento o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductoras digitales de video; grabadoras y reproductoras de audio cassettes; grabadoras y reproductores de video cassettes; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductores de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores y receptores; mezcladores digitales de audio y video; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes; equipos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos para almacenamiento de datos; medios magnéticos para datos; chips, discos y cintas con o para grabar programas de ordenadores y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de ordenador; juegos de computadora y juegos electrónicos; software de ordenadores para sistemas de posicionamiento global (GPS); software de ordenadores para viajes y turismo, planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viaje, geografía, destinos, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar y caminar, localización de mapas personalizado, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de ordenadores para uso en grabaciones, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en relación a computadoras, televisores, decodificadores para televisores, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles digitales; software de ordenadores que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos y enlaces entre servidores de ordenadores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para ser usado con dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros electrónicos de consumo; software para edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de ordenadores para administración de información personal; contenidos de audio y audiovisuales, información, y comentarios pregrabados descargables; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios y otras publicaciones; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de computadoras para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales de usuarios para ser leídos electrónicamente, de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos con los productos antes mencionados como una unidad; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, almacenadores electrónicos, bases, interfaces, y adaptadores para uso con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, dispositivos adaptados y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches adaptados o moldeados para contener todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos postales de correo; cajas registradoras; máquinas para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejas electrificadas; calcetines calentados eléctricamente; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de moni toreo de alarma; sistemas de vigilancia y seguridad para residenciales; detectores de monóxido de carbono y humo; termostatos, monitores, sensores, y sistemas y dispositivos de controles para aire acondicionado, calefacción, y ventilación; cerraduras y cerrojos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; abridores de puertas de garaje; abridores de cortinas, cortinas de pliegues, cortinas para ventanas, cortinas en forma de persianas; controles de iluminación.



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: 42
Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados a los mismos; servicios de investigación y análisis industrial; programación de computadora; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; diseño, desarrollo y mantenimiento de software de computadora del propietario en el campo de lenguaje natural, vocalización, orador, lenguaje, reconocimiento de voz, y reconocimiento de patrones de voz; renta de aparatos y equipos de hardware y software de computadora; servicios de consultoría de hardware y software de computadora; servicios de apoyo y consultoría para desarrollar sistemas de computadora, bases de datos y aplicaciones; suministro de información en línea de hardware o software de computadora; servicios de creación, diseño y de mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo alojamiento de aplicaciones de software de computadora a terceros; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo software para creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, gráficos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, y publicaciones electrónicas; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo software para uso en conexión con software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software habilitadas por voz, suministrando software no descargable en línea; suministrando motores de búsqueda para obtener datos vía internet y otras redes electrónicas de comunicaciones; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes globales de computadora para terceros; almacenamiento electrónico de datos, texto, imágenes, audio, y video; servicios de redes sociales en línea; proporcionando un sitio web de redes sociales; servicios de cartografía y mapeo; servicios de información, consejería y consultoría en relación a todos los servicios antes mencionados.

Presentada: dos de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000742. Managua, trés de marzo, del año dos mil quince. Registrador

Reg. M 3728 – M. 9917660 – Valor C$ 290.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Intel Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio

**QUARK**

Para proteger:
Clase: 9
Computadoras; computadoras de mano; minicomputadoras; hardware de computadora; software de computadora; circuitos integrados; memorias de circuitos integrados; chip de circuitos integrados; conjuntos de chip para computadoras; procesadores semiconductores; chips para procesadores de semiconductores; chips de semiconductores; microprocesadores; tableros de circuitos impresos; circuitos impresos, tableros de circuitos integrados, tableros de circuitos impresos y tableros de circuitos eléctricos; tableros de circuitos electrónicos; tarjetas madre para computadoras; memorias de computadora; sistemas operativos; micro controladores; procesadores de datos; unidades centrales de procesamiento (CPU); dispositivos de memorias de semiconductores, memorias de semiconductores y unidades de memoria de semiconductores; procesadores programables de software; microprocesadores digitales y ópticos; periféricos de computadora; tableros de circuito de video; tableros de circuito de audio; tableros de circuito de audio-video; aceleradores gráficos de video; aceleradores multimedia; procesadores de video; tableros procesadores de video; memorias de datos; aparatos de seguridad electrónica y aparatos de vigilancia; hardware de computadora, chips de computadora y microprocesadores optimizados para vigilancia de seguridad electrónica; programas de software de algoritmos para la operación y control de computadoras; software de sistema operativo de computadora; sistemas operativos de computadora; extensiones de sistema para computadora, herramientas y utilidades en el campo de software de aplicación para conectar computadoras personales, redes, aparatos de telecomunicaciones y aplicaciones de red global de computadora; telecomunicaciones computarizadas y equipo de red consistiendo de software de sistema operativo; hardware y software de computadora para mejorar y suministrar transferencia en tiempo real, transmisión, recepción, procesamiento y digitación de información de gráficos de audio y video; firmware de computadora; software de sistema operativo de computadora, software de utilidad para computadora y otro software de computadora usado para mantener y operar sistemas de computadora; instalaciones de computadoras; tableros de memoria; asistentes digitales personales; organizadores personales electrónicos portátiles y de mano; dispositivos de almacenamiento, unidades de salto, unidades de memoria flash y unidades de memoria thumb; sistemas de seguridad para hardware y software de computadora, cortafuegos, hardware para servidor de acceso a redes para crear y mantener cortafuegos, hardware de computadoras de red privada virtual (VPN) y software operativo de servidor informático para crear y mantener cortafuegos; software para garantizar la seguridad de redes informáticas; software para control de acceso y seguridad; hardware y software de computadora para su uso en la protección de redes de computadoras desde el robo de información o daños por usuarios no autorizados; componentes para computadoras; tarjetas aceleradoras de voz de computadoras; tableros aceleradores de voz, datos, imagen y video de computadoras; tableros de memoria flash y tarjetas de memoria flash; equipo de telecomunicaciones y redes de computadoras, especialmente, sistemas operativos y de procesamiento; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; routers de computadoras; concentradores, servidores y conmutadores; hardware y software de computadora para el desarrollo, mantenimiento, y uso de redes de computadora de área local y remota; aparatos decodificadores; dispositivos de controles electrónicos para interfaz y control de computadoras y computadora global y redes de telecomunicaciones con difusiones de televisión y cable y equipo; aparatos para probar y programar circuitos integrados; aparatos y dispositivos de memoria periférica de computadoras; servidores de computadora de funciones programadas; hardware para redes de computadoras; hardware y software de computadora para crear, facilitar, y gestionar acceso remoto a y comunicación con redes de área local (siglas en inglés LAN), redes privadas virtuales (VPN), redes de área remota (WAN) y redes de computadoras globales; router, conmutadores, concentradores y software operativo de servidores; software y hardware de computadora para uso en suministro de acceso multiusuario a una red de información de computadora global para búsqueda, recuperación, transferencia, manipulación y difusión de una amplia gama de información; herramientas de software de computadoras para la facilitación de aplicaciones de software de terceras partes; hardware y software



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de computadora para comunicaciones de redes inalámbricas; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de boletines, libros, revistas, diarios, folletos y libros blancos en el área electrónica, semiconductores, aparatos y dispositivos electrónicos integrados; computadoras, telecomunicaciones, entretenimiento, telefonía, y telecomunicaciones inalámbricas y por cable; partes estructurales y accesorios para todos los productos antes mencionados; manuales de instrucción vendidos como una unidad con los productos antes mencionados y manuales de instrucciones electrónicos descargables desde una red de computadora global; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVDs y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software de computadoras; extintores.

Presentada: diez de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000824. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil quince. Registrador.

---

Reg. M 3729 – M. 9917687 – Valor C$ 290.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TAPTIC ENGINE**

Para proteger:
Clase: 9
Ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; máquinas de ordenadores para juegos; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; unidades portátiles de juegos electrónicos adaptados para su uso con una pantalla o monitor externo; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; dispositivos electrónicos móviles portátiles digitales capaces de proveer acceso a la Internet y para el envío, recibo, y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener seguimiento o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductoras digitales de video; grabadoras y reproductoras de audio cassettes; grabadoras y reproductores de video cassettes; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductores de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores y receptores; mezcladores digitales de audio y video; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes; equipos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos para almacenamiento de datos; medios magnéticos para datos; chips, discos y cintas con o para grabar programas de ordenadores y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de ordenador; juegos de computadora y juegos electrónicos; software de ordenadores para sistemas de posicionamiento global (GPS); software de ordenadores para viajes y turismo, planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viaje, geografía, destinos, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar y caminar, localización de mapas personalizado, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de ordenadores para uso en grabaciones, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en relación a computadoras, televisores, decodificadores para televisores, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles digitales; software de ordenadores que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos y enlaces entre servidores de ordenadores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para ser usado con dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros electrónicos de consumo; software para edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de ordenadores para administración de información personal; contenidos de audio y audiovisuales, información, y comentarios pregrabados descargables; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios y otras publicaciones; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de computadoras para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales de usuarios para ser leídos electrónicamente, de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos con los productos antes mencionados como una unidad; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, almacenadores electrónicos, bases, interfaces, y adaptadores para uso con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, dispositivos adaptados y



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches adaptados o moldeados para contener todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos postales de correo; cajas registradoras; máquinas para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejas electrificadas; calcetines calentados eléctricamente; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de monitoreo de alarma; sistemas de vigilancia y seguridad para residenciales; detectores de monóxido de carbono y humo; termostatos, monitores, sensores, y sistemas y dispositivos de controles para aire acondicionado, calefacción, y ventilación; cerraduras y cerrojos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; abridores de puertas de garaje; abridores de cortinas, cortinas de pliegues, cortinas para ventanas, cortinas en forma de persianas; controles de iluminación.
Clase: 14
Artículos de relojería e instrumentos cronométricos; relojes de pulsera; relojes; mecanismos de relojería; cronógrafos para ser usados como mecanismos de relojería; cronómetros; pulseras para reloj; extensibles de reloj; estuches para relojes de pulsera, relojes, y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; partes para relojes de pulsera, relojes y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; artículos de joyería.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000682. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Registrador.

---

Reg. M 3730 – M. 9917733 – Valor C$ 290.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**QUICKBOARD**

Para proteger:
Clase: 9
Ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; máquinas de ordenadores para juegos; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; dispositivos electrónicos móviles portátiles digitales capaces de proveer acceso a la Internet y para el envío, recibo, y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener seguimiento o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductoras digitales de video; grabadoras y reproductoras de audio cassettes; grabadoras y reproductores de video cassettes; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductores de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores y receptores; mezcladores digitales de audio y video; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes; equipos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos para almacenamiento de datos; medios magnéticos para datos; chips, discos y cintas con o para grabar programas de ordenadores y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de ordenador; juegos de computadora y juegos electrónicos; software de ordenadores para sistemas de posicionamiento global (GPS); software de ordenadores para viajes y turismo, planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viaje, geografía, destinos, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar y caminar, localización de mapas personalizado, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de ordenadores para uso en grabaciones, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en relación a computadoras, televisores, decodificadores para televisores, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles digitales; software de ordenadores que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos y enlaces entre servidores de ordenadores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para ser usado con dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros electrónicos de consumo; software para edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de ordenadores para administración de información personal; contenidos de audio y audiovisuales, información, y comentarios pregrabados descargables; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios y otras publicaciones; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de computadoras para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

el desarrollo de aplicaciones; manuales de usuarios para ser leídos electrónicamente, de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos con los productos antes mencionados como una unidad; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, almacenadores electrónicos, bases, interfaces, y adaptadores para uso con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, dispositivos adaptados y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches adaptados o moldeados para contener todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos postales de correo; cajas registradoras; máquinas para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejas electrificadas; calcetines calentados eléctricamente; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de monitoreo de alarma; sistemas de vigilancia y seguridad para residenciales; detectores de monóxido de carbono y humo; termostatos, monitores, sensores, y sistemas y dispositivos de controles para aire acondicionado, calefacción, y ventilación; cerraduras y cerrojos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; abridores de puertas de garaje; abridores de cortinas, cortinas de pliegues, cortinas para ventanas, cortinas en forma de persianas; controles de iluminación.
Clase: 14
Artículos de relojería e instrumentos cronométricos; relojes de pulsera; relojes; mecanismos de relojería; cronógrafos para ser usados como mecanismos de relojería; cronómetros; pulseras para reloj; extensibles de reloj; estuches para relojes de pulsera, relojes, y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; partes para relojes de pulsera, relojes y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; artículos de joyería.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000683. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil quince. Registrador

Reg. M 3731 – M. 9917822 – Valor C$ 290.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FORCE TOUCH**

Para proteger:
Clase: 9
Ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; máquinas de ordenadores para juegos; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; unidades portátiles de juegos electrónicos adaptados para su uso con una pantalla o monitor externo; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; dispositivos electrónicos móviles portátiles digitales capaces de proveer acceso a la Internet y para el envío, recibo, y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener seguimiento o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductoras digitales de video; grabadoras y reproductoras de audio cassettes; grabadoras y reproductores de video cassettes; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductores de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores y receptores; mezcladores digitales de audio y video; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes; equipos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos para almacenamiento de datos; medios magnéticos para datos; chips, discos y cintas con o para grabar programas de ordenadores y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de ordenador; juegos de computadora y juegos electrónicos; software de ordenadores para sistemas de posicionamiento global (GPS); software de ordenadores para viajes y turismo, planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viaje, geografía, destinos, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar y caminar, localización de mapas personalizado, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de ordenadores para uso en grabaciones, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en relación a computadoras, televisores, decodificadores para televisores, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles digitales; software de ordenadores que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos y enlaces entre servidores de ordenadores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

para ser usado con dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros electrónicos de consumo; software para edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de ordenadores para administración de información personal; contenidos de audio y audiovisuales, información, y comentarios pregrabados descargables; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios y otras publicaciones; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de computadoras para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales de usuarios para ser leídos electrónicamente, de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos con los productos antes mencionados como una unidad; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, almacenadores electrónicos, bases, interfaces, y adaptadores para uso con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, dispositivos adaptados y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches adaptados o moldeados para contener todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos postales de correo; cajas registradoras; máquinas para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejas electrificadas; calcetines calentados eléctricamente; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de monitoreo de alarma; sistemas de vigilancia y seguridad para residenciales; detectores de monóxido de carbono y humo; termostatos, monitores, sensores, y sistemas y dispositivos de controles para aire acondicionado, calefacción, y ventilación; cerraduras y cerrojos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; abridores de puertas de garaje; abridores de cortinas, cortinas de pliegues, cortinas para ventanas, cortinas en forma de persianas; controles de iluminación.
Clase: 14
Artículos de relojería e instrumentos cronométricos; relojes de pulsera; relojes; mecanismos de relojería; cronógrafos para ser usados como mecanismos de relojería; cronómetros; pulseras para reloj; extensibles de reloj; estuches para relojes de pulsera, relojes, y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; partes para relojes de pulsera, relojes y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; artículos de joyería.

Presentada: dos de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000743. Managua, trés de marzo, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M 3732 – M. 9917920 – Valor C$ 435.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**APPLE PAY**

Para proteger:
Clase: 9
Ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; máquinas de ordenadores para juegos; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; unidades portátiles de juegos electrónicos adaptados para su uso con una pantalla o monitor externo; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; dispositivos electrónicos móviles portátiles digitales capaces de proveer acceso a la internet y para el envío, recibo, y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener seguimiento o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductoras digitales de video; grabadoras y reproductoras de audio cassettes; grabadoras y reproductores de video cassettes; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductores de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores y receptores; mezcladores digitales de audio y video; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes; equipos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos para almacenamiento de datos; medios magnéticos para datos; chips, discos y cintas con o para grabar programas de ordenadores y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de ordenador; juegos de computadora y juegos electrónicos; software de ordenadores para sistemas de posicionamiento global (GPS); software de ordenadores para viajes y turismo, planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viaje, geografía, destinos, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar y caminar, localización de mapas personalizado, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de ordenadores para uso en grabaciones, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en relación a computadoras, televisores, decodificadores para televisores,



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles digitales; software de ordenadores que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos y enlaces entre servidores de ordenadores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para ser usado con dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros electrónicos de consumo; software para edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de ordenadores para administración de información personal; contenidos de audio y audiovisuales, información, y comentarios pregrabados descargables; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios y otras publicaciones; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de computadoras para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales de usuarios para ser leídos electrónicamente, de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos con los productos antes mencionados como una unidad; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, almacenadores electrónicos, bases, interfaces, y adaptadores para uso con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, dispositivos adaptados y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches adaptados o moldeados para contener todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos postales de correo; cajas registradoras; máquinas para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejas electrificadas; calcetines calentados eléctricamente; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de monitoreo de alarma; sistemas de vigilancia y seguridad para residenciales; detectores de monóxido de carbono y humo; termostatos, monitores, sensores, y sistemas y dispositivos de controles para aire acondicionado, calefacción, y ventilación; cerraduras y cerrojos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; abridores de puertas de garaje; abridores de cortinas, cortinas de pliegues, cortinas para ventanas, cortinas en forma de persianas; controles de iluminación.

Clase: 35

Gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de consultoría de negocios; proporcionando trabajos de oficina; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad, marketing y de promoción; consultoría en publicidad y marketing; servicios de promoción de ventas; promocionando los productos y servicios de terceros; realizando estudios de mercado; análisis de respuesta a la publicidad y estudios de mercado; diseño, creación, preparación, producción y difusión de avisos y material de publicidad para terceros; servicios de planificación de medios de comunicación; administración de programas de lealtad de los consumidores; organización y dirección de programas de incentivos de recompensas para promover la venta de bienes y servicios; base de datos computarizada y gestión de archivos; servicios de procesamiento de datos; creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; proporcionar, buscar, navegar y recuperar información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; organizando el contenido de la información proporcionada a través de una red informática mundial y otras redes electrónicas y de comunicaciones de acuerdo con las preferencias del usuario; proporcionando información sobre negocios, consumidores e información comercial a través de redes informáticas y redes mundiales de comunicación; servicios de negocios comerciales, especialmente, proporcionando bases de datos informáticas en relación con la compra y venta de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; compilaciones de directorios para su publicación en internet y otras redes electrónicas, informáticas y de comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor y tienda de venta al por menor en línea; servicios de tiendas de venta al por menor prestados a través de Internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas de venta al por menor en el ámbito de libros, revistas, periódicos, boletines, diarios y otras publicaciones sobre una amplia gama de temas de interés general, provisto a través de Internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas de venta al por menor en el campo de entretenimiento con películas, programas de televisión, eventos deportivos, obras musicales, obras de audio y audiovisuales, proporcionados a través de Internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas al por menor que ofrecen productos informáticos, electrónicos y de entretenimiento, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros productos electrónicos de consumo, software de ordenador, y accesorios, periféricos y estuches de transporte para dichos productos, provisto a través de Internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; demostraciones de productos provistos en la tienda y a través de redes globales de comunicaciones y otras redes electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, especialmente, proporcionar suscripciones a texto, datos, imágenes, audio, vídeo, y contenido multimedia, proporcionados a través de Internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; proporcionando texto, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia pregrabados descargables, por una tarifa o suscripción de prepago, a través de Internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; organización y realización de conferencias de actividades comerciales, conferencias comerciales y empresariales, espectáculos, y exposiciones; información, asesoramiento y servicios de



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.
Clase: 36
Servicios financieros; servicios de transacciones financieras; servicios de pago de facturas; proporcionando transacciones comerciales seguras; servicios de tarjetas de débito y crédito, servicios de pagos electrónicos.
Clase: 38
Telecomunicaciones; servicios de comunicación y telecomunicación; comunicación por computadora, comunicación entre ordenadores; servicios de télex, telegrama y teléfono; servicios de facsímil, colección de mensajes y transmisión; transmisión de datos y de información por medios electrónicos, computadora, cable, radio, teletipo, teletexto, correo electrónico, telefax, televisión, microonda, rayo láser, comunicaciones satelitales o medios de comunicaciones electrónicas; suministrando telecomunicaciones inalámbricas vía redes de comunicaciones electrónicas; transmisión electrónica de datos y documentación vía Internet u otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios de correo electrónico; entrega de mensajes por transmisión electrónica; mensajería digital inalámbrica, servicios de búsqueda, y servicios de correo electrónico, incluyendo servicios que habiliten al usuario a enviar y/o recibir mensajes a través de una red de datos inalámbrica; alquiler y contratación de aparatos de comunicación y buzones de correo electrónico; servicios de noticias electrónicas; suministrando tableros de boletines en línea para transmisión de mensajes entre usuarios de computadora; servicios de acceso a telecomunicaciones; suministrando acceso a telecomunicaciones para sitios web; suministrando acceso a telecomunicaciones y enlaces a base de datos de computadora y directorios vía Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; suministrando acceso a búsqueda en línea de base de datos de texto, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; suministrando acceso de telecomunicación a redes de comunicaciones electrónicas con medios de identificación, localización, agrupamiento, distribución, y gestión de datos y enlaces a servidores de computadora de terceros, procesadores de computadora y usuarios de computadora; suministro de acceso a sitios web de redes sociales; servicios de comunicación, especialmente, igualando usuarios para la transferencia de música, video y grabaciones de audio vía redes de comunicación; suministro de acceso de telecomunicaciones a redes de comunicación electrónica, para transmisión o recepción de audio, video o contenido multimedia; transmisión de audio digital, video y contenido multimedia a través de telecomunicaciones; transmisión electrónica de audio y archivos de video vía computadora y otras redes de comunicaciones electrónicas; difusión de audio; difusión de video; difusión o transmisión de radio y programas de televisión; difusión o transmisión de contenido de video vía red global de computadora; transferencia de contenido de video vía red global de computadora, transferencia de contenido de audio vía red global de computadora; servicios de difusión por internet (webcasting); servicios de información, asesoría y consultoría en relación a todo lo antes mencionado.
Clase: 42
Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados a los mismos; servicios de investigación y análisis industrial; programación de computadora; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; diseño, desarrollo y mantenimiento de software de computadora del propietario en el campo de lenguaje natural, vocalización, orador, lenguaje, reconocimiento de voz, y reconocimiento de patrones de voz; renta de aparatos y equipos de hardware y software de computadora; servicios de consultoría de hardware y software de computadora; servicios de apoyo y consultoría para desarrollar sistemas de computadora, bases de datos y aplicaciones; suministro de formación en línea de hardware o software de computadora; servicios de creación, diseño y de mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo alojamiento de aplicaciones de software de computadora a terceros; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo software para creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, gráficos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, y publicaciones electrónicas; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo software para uso en conexión con software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software habilitadas por voz, suministro de software no descargable en línea; suministro de motores de búsqueda para obtener información vía internet y otras redes electrónicas de comunicaciones; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes globales de computadora para terceros; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; almacenamiento electrónico de datos; texto, imágenes, audio y video; servicios de redes sociales en línea; proporcionando un sitio web de redes sociales; servicios de cartografía y mapeo; información asesoramiento y servicios de consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004707. Managua, diez de marzo, del año dos mil quince. Registrador.

---

Reg. 3816 – M. 4215049 – Valor C$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MIRAZOLINA**

Para proteger:
Clase: 5
Gotas oftálmicas.

Presentada: diez de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002563. Managua, trece de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

---

Reg. 3817 – M. 4215042 – Valor C$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NAROXIN**

Para proteger:
Clase: 5
Gotas nasales.



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: diez de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015 002564. Managua, trece de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

---

Reg. 3818 – M. 4215037 – Valor C$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Bayer Intellectual Property GmbH. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GLUCOBAY AIM**

Para proteger:
Clase: 5
Preparaciones farmacéuticas, a saber antidiabéticos.

Presentada: veintiuno de marzo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001140. Managua, catorce de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

---

Reg. 3819 – M. 484395 – Valor C$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de LABORATORIOS VIZCAINO, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PRONOCTIUM**

Para proteger:
Clase: 5
MEDICINAS Y PREPARACIONES FARMACEUTICAS DE USO HUMANO.

Presentada: seis de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001097. Managua, siete de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

---

Reg. 3820 – M. 4215068 – Valor C$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Zimmer, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**YOUR PROGRESS. OUR PROMISE**

Para proteger:
Clase: 16
Publicaciones impresas, a saber, folletos, boletines informativos, informes impresos y manuales que contengan información sobre implantes ortopédicos, espinales, dentales y quirúrgicos y otros productos asociados.
Clase: 44
Servicios de información médica.
Presentada: veintiuno de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002676. Managua, veintidos de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

---

Reg. 3821 – M. 4215061– Valor C$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de VIVI ENTERPRISES INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KHASANA**

Para proteger:
Clase: 3
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: uno de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002393. Managua, trés de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

---

Reg. 3822 – M. 484484– Valor C$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA de nombre Comercial PRINTER. de la República de Guatemala, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 250101, 250725, 2705, 270517 y 270507
Para proteger:
PROTEGE Y DISTINGUE A UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE COMPRAVENTA, EXPORTACION E IMPORTACION DE EQUIPOS DE OFICINA DE TODA CLASE Y SUS SUMINISTROS, PRESTANDO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE; COMERCIALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE BIENES Y MERCANCIAS; SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION COMERCIAL; REPRESENTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA IMPRESION TANTO EN BLANCO Y NEGRO COMO EN COLOR; DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, DUPLICADORES, COMPAGINADORAS, SUMINISTROS ORIGINALES Y COMPATIBLES; INCLUYENDO EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRAFICAS EN PRE-PRENSA COMO CTP'S, PLACAS, PRUEBAS DE COLOR, FLUJO DE TRABADO; SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA PRENSA DIGITAL, PRENSA OFFSET DIGITAL, PRENSA OFFSET CONVENCIONAL: PARA POST-PRENSA: DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE GUILLOTINAS, PEGADO EN CALIENTE, BARNIZ UV; SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA CADA UNO DE LOS RUBROS ENUMERADOS Y OFRECIMIENTO DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; SERVICIOS DE COSTO POR COPIA IMPRESA.

Fecha de Primer Uso: trece de mayo, del año un mil novecientos noventa y siete.
Presentada: doce de mayo, del ano dos mil quince. Expediente. N° 2015-001617. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

---

Reg. 3823 – M. 4215032– Valor C$ 485.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de Bayer Material Science Aktiengesellschaft. de Alemania,



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 270501, 290106 y 290108
Para proteger:
Clase: 1
Productos químicos para la industria, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, adhesivos (pegamentos) para la industria.
Clase: 17
Caucho, gutapercha, goma, mica; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; sustancias plásticas semielaboradas de policarbonato; tubos flexibles no metálicos; láminas de plástico; postes de plástico; barras de plástico y hojas de plástico.
Clase: 19
Materiales de construcción no metálicos; láminas, hojas, varillas, losas, secciones formadas y tuberías de plástico como materiales de construcción; yeso; cemento; placas de cemento; arcilla refractaria; betún [material de construcción]; pavimentos luminosos; enlucidos [materiales de construcción]; tejas no metálicas; hojas de plástico para la construcción; madera de construcción; piedra artificial; tubos de canalones no metálicos; tubos de plástico para la construcción; tiras de plástico para la construcción; vidrio de construcción; aglutinantes para fabricar briquetas y ladrillos; tubos rígidos no metálicos [construcción]; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas.
Clase: 40
Información sobre tratamiento de materiales; tratamiento [reciclaje] de productos químicos; tratamiento químico de tejidos; puesta a disposición de información relativa al tratamiento de productos químicos; extrusión de plásticos; moldeado de productos sintéticos; impermeabilización de tejidos; reciclaje de plásticos; tratamiento de materiales plásticos para producir molduras de plástico; información sobre procesamiento de materiales; apresto de textiles; tratamiento de productos químicos; tratamiento del caucho; tratamiento de plásticos; alquiler de máquinas para el tratamiento de productos químicos; vulcanización [tratamiento de materiales].
Clase: 42
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales.

Presentada: dieciséis de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002639. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M3824 – M. 63644 – Valor C$ 435.00

IRENE DEL SOCORRO ROMERO en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020914
Para proteger:
Clase: 25
CALZADO Y VESTUARIO GENERAL.

Presentada: veinticuatro de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002765. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

## FE DE ERRATA

En la Gaceta 140 del día 28 de Julio de 2015, por error de transcripción se publicó de manera errónea el registro de Emblema ALVIA COMERCIAL, S.A., Expediente N° 2015-002353, con número de Registro M3575; por lo que procedemos hacer la debida corrección donde dice:

Para proteger:
Se adicionó Clase: 29

**Siendo lo correcto:**

Para proteger:
Una empresa dedicada a la comercialización y distribución de perfilaría de ALUMINIO, VIDRIOS Y ACCESORIOS; la elaboración de productos industriales o semielaborados para la industria de la construcción; así como la importación de toda clase de productos de vidrio y aluminio industriales elaborados o semielaborados.

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 6133 – M. 60510 – Valor C$ 435.00

Yo Edmundo José Quezada Duarte, Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, autorizado por la Excelentísima Corte suprema de Justicia para Cartular un quinquenio que vence el día veintiséis de Junio del año dos mil dieciséis. Doy fe y certifico que la presente **acta N° 6**, de sesión extraordinaria de Asamblea General de accionistas y junta directiva de la sociedad Chontales Sociedad Anónima "CHONTASA" que íntegra y literalmente dice: ACTA N°. 6 Reunidos en Sesión Extraordinaria la Asamblea General de accionistas y Junta Directiva de La Sociedad Chontales Sociedad Anónima "CHONTASA" en las oficinas que citan frente a TELCOR, zona dos de este Municipio de la Libertad, en casa de la señora Erica del Socorro Rivera Chavarría, estando presentes los socios, quienes se identifican con sus nombres, apellidos y número según cedulas de identidad ciudadana: 1) **Ricardo Jesús Pineda Roa**, ciudadano Americano que se identifica con pasaporte norteamericano 300-696517 y Cédula de identidad nicaragüense Numero: 121-070956-0005E, quien a su vez es el Gerente General. 2) **Erica del Socorro Rivera Chavarría** quien se identifica con cedula de identidad nicaragüense número: 126-280166-



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

0000A y habiendo comprobado de que si hay quórum de ley se procedió a establecer los puntos de agenda a tratar: **PRIMERO:** El presidente da la bienvenida a los socios, habla de los **temas a tratar**: 1).- Estado de Resultado del mes de Septiembre 2012, cierre de operaciones, Balance General, cierre al 30 de Septiembre del 2012 y Certificación. 2).- Disolución y Liquidación de la Sociedad Chontales Sociedad Anónima, CHONTASA. 3).- Que el presidente Ricardo Jesús Pineda Roa recurra ante el notario de su preferencia para hacer la Disolución y Liquidación de la sociedad de la cual somos socios y luego de escuchar diferentes opiniones al respecto se acordó por unanimidad lo siguiente: Primero: Disolver y liquidar la Sociedad Chontales sociedad Anónima "CHONTASA" de la cual somos socios conforme a la clausula octava, literal "a" Y Decima Sexta: (Disolución y liquidación) consignados en la Escritura Publica Numero Dos Mil Quinientos de Constitución de sociedad Anónima y Estatutos de dicha sociedad la cual en su parte conducente establece: Octava: Resoluciones de la Junta General de accionistas. a) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad y Decima Sexta (Disolución y liquidación). Disuelta la sociedad se procederá acto seguido a la liquidación del patrimonio y las opciones sociales. El presidente presenta el informe siguiente: **Balance General**, cierre al 30 de Septiembre del 2012. Activos: Activos circulantes, caja: C$ 22,500.00, Bonos, Cuentas por cobrar, Inventario C$ 76,366.45, Total activos circulantes. C$98,866.45.Activos ssFijosC$222.789,50, Edificio: C$581.257,81, maquinaria y equipo. Equipo de transporte: C$276,000.00. Total activos Fijos C$1.080.047.31. Total Capital. Total Activos: C$1.178.913.76. Pasivos + Capital. Pasivos circulantes. Cuentas por pagar. C$25.500.00.Impuestos por pagar, Total pasivos circulantes. Pasivos a largo plazao: C$25,500.00. Obligaciones L/P. Préstamos por pagar L/P .total Pasivos a Largo Plazo. Total pasivo: C$25,500.00.Total capital: C$1.153.413. Total pasivos + capital: C$1.178.913.76. Elaborado por Lic. Luis Adonis Bravo C. Autorizado por Ricardo Pineda Roa. Con firma y sellos de Domingo Migdonio Guevara Báez, contador Publico autorizado con N°. 1419. CHONTASA.RUC: 050908-9477. Estado de Resultado, mes de Septiembre 2012, cierre de operaciones. Ingresos C$ 1.832.868.00. Costo de Venta: C$ 1.283.007,60. Utilidad Bruta: C$549.860,40. Gastos operativos: C$308.331.77. Gastos de Venta. INSS patronal. Inatec. Salarios Empleados. Utilidad o pérdida. C$241.528,63. Elaborado por Lic. Adonis Bravo C. autorizado por: Ricardo Pineda Roa. Sello y firma de domingo Migdonio Guevara Báez. Contador Público autorizado N°. 1419. **Certificación.** Juigalpa.Ch. 26 de Febrero del 2015. Sr. Ricardo Jesús Pineda Roa, presidente, Chontales SA. "CHONTASA" Estimado sr. Pineda. Hemos examinado los Libros contables, estados financieros y las cuentas que La Empresa "CHONTALES S.A." Chontasa presenta al 30 de Septiembre del año 2012. Por lo tanto, Domingo Migdonio Guevara Báez, contador Publico autorizado para ejercer la profesión de "C.P.A." por cinco años, que vencerá el 31 de Marzo del año 2018, Certifica", que los Estados financieros (Balance General y Estados de resultados) presentados ( por la Empresa "Chontales SA") al 30 de Septiembre del año 2012, presentan Razonablemente su situación financiera a esa fecha, de acuerdo con principios y Normas internacionales de información financiera y en nuestra opinión los saldos que reflejan las cuentas de activo, pasivo y resultado son reales y confiables. Lic Domingo Migdonio Guevara Báez, contador Publico autorizado, Código N°. 1419, Ced: 121-281259-0000X. Firma y sello. Segunda: El Señor Ricardo Jesús Pineda Roa y Erica del Socorro Rivera Chavarría acepta la Disolución y liquidación de Chontales sociedad Anónima "CHONTASAA" y el Balance General, cierre al 30 de Septiembre del 2012, Estado de resultado, mes de Sepstembre2012, cierre de operaciones y certificación. Tercera: Ricardo Jesús Pineda Roa y Erica del Socorro Rivera Chavarría acuerdan hacer los trámites legales de la Disolución y liquidación. Sin tener otro punto que tratar y habiendo acordado unánimemente sobre laos puntos tratados, cerramos la presente sesión, firmamos la presente en la ciudad de la Libertad, Chontales a las once de la mañana del día quince de Mayo del año dos mil quince. Hay dos firmas ilegibles. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 214 y 215 del Reglamento a la Ley 698. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y presencie, la que firmo y sello y rubrico en la ciudad de La Libertad a las cinco y cuarenta minutos de la tarde del día diez Siete de Julio del año Dos Mil Quince. (f) **Edmundo José Quezada Duarte, Abogado y Notario Público.**

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 6248 – M. 63091 – Valor C$ 285.00

**EDICTO**
**ASUNTO N°: 006679-ORM4-2015-CV**

El señor WILFREDO ANTONIO GONZALEZ BALLADARES, solicita ser Declarado Heredero Universal junto a sus hermanos BLANCA ADELA GONZALEZ BALLADARES, AZUCENA DEL ROSARIO GONZALEZ, MELANIA GONZALEZ BALLADARES, ORLANDO ENRIQUE GONZALEZ BALLADARES Y JULIO DANIEL GONZALEZ BALLADARES sobre los bienes, derechos y acciones que al morir dejará su señora madre JUANA DEL SOCORRO BALLADARES MORALES (Q.E.P.D), y en especial de una propiedad inscrita bajo el numero 27,528; Tomo DXXXIV; Folio 92; Asiento 25°; Columna de inscripciones, sección de derechos reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Managua, De conformidad con los artículos 741 y 743 del Código de Procedimiento Civil, tramítese la misma en vía sumaria con citación del Represente de la Procuraduría General de la República publíquese por edictos la solicitud en un diario de circulación nacional, debiéndose fijar también en lugares públicos de esta localidad. Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las once y veinticuatro minutos de la mañana del treinta y uno de julio de dos mil quince.

(F) JUEZA SILVIA ELENA CHICA LARIOS, Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretaria de Actuaciones. ANCEMOVA.

3-2

Reg. 6254 – M. 63250 – Valor C$ 435.00

**EDICTO:**

De la solicitud presentada por por Licenciada **FATIMA AUXILIADORA FRANCO ORDEÑANA**, en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores **SERGIO JOSE RUIZ RIVERA Y LUISA AMANDA RIVERA**, ambos mayores de edad, solteros, conductor el primero y ama de casa la segunda, y de este domicilio, en la cual solicita se declare a sus poderdantes



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

como Heredera universal de los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejo quien en vida fuese su madre la señora **MARGARITA RIVERA RUIZ** (q.e.p.d), en particular sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua, zona número seis (6), Manzana "X", Lote número siete (7), con una extensión superficial de doscientos doce punto diez metros cuadrados (202.10 mts2), con los siguientes linderos: NORTE: calle de por medio Bloque "z", SUR: Camino hacia San Andrés de la Palanca, ORIENTE: Lote No. 8, Bloque X, PONIENTE: Lote No. 6, Bloque "x", lo que demuestra con titulo de Propiedad de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional Escritura Numero: 03845, inscrita bajo el numero: 85,051, tomo: 1461, folio: 79, asiento: I, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público departamento de Managua. Por tanto, quien crea tener mejor o igual derecho que los solicitantes, preséntese ante este Despacho, para que en el término legal de ocho días, de conformidad al artículo 744 Pr., ejerza su derecho a oponerse a la presente solicitud.-

Dado en el municipio de Ciudad Sandino, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil quince.- (f) Lic. Juan Francisco Arguello Acuña. Juez de Distrito Civil del municipio de Ciudad Sandino del departamento de Managua.

(f) Secretaria.-
Asunto No: *000137-0440-2015-CV*

3-2

---

Reg. 6272 – M. 63667 – Valor C$ 1,305.00

CERTIFICACION.

La suscrita Jueza del Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifica se encuentra copiada en el libro copiador de sentencias que llevá este Juzgado en el año con el número 121, Tomo LXI, Folios 373, 374,375 dentro del proceso que con acción de reposición de certificado , promovido por LUIS ALBERTO REYNOZA, MAYRA VIRGINIA PAIZ ACEVEDO y LIC. LUIS RIVAS ANDURAY, que íntegra y literalmente dice: Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Quince de julio de dos mil quince. Las tres y tres minutos de la tarde.– **VISTOS RESULTA:** Mediante escrito presentado ante la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos, a las once y cinco minutos de la mañana del tres de febrero del año dos mil quince, por la abogada Mayra Virginia Paiz Acevedo, mayor de edad, soltera, de este domicilio e identificada con cédula de identidad número 001-110764-0049S, en calidad de Apoderado General Judicial del señor Luis Alberto Reynoza, mayor de edad, soltero, Administrador de Empresas, de este domicilio e identificado con cédula de identidad número 001-010549-0018F, expresando en síntesis lo siguiente: Que su mandante es dueño de un Certificado de Depósito a Plazo número 0139095, serie A No. 131738 por un monto de U$3,221.00 realizado en el BANPRO sucursal Las Américas, el que estaba endosado como garantía de Fianza a la Compañía de Seguros ASSA, que el día veinticuatro de septiembre del año dos mil doce a las cuatro y treinta minutos de la tarde, su mandante llego a la sucursal de BANPRO Las Américas, cuando se disponía a realizar los trámites para liberar el certificado de depósito, se dio cuenta que el documento en original no estaba entre los documentos, por lo que al día siguiente dirigió carta a la Licenciada Sandra Ríos gerente de sucursal de BANPRO Plaza Las Américas para poner en conocimiento formalmente que por un descuido involuntario de su parte, se le había extraviado el certificado de plazo antes referido; que en fecha veinte de septiembre del año dos mil doce, la compañía de seguros ASSA, había dirigido una carta a BANPRO sucursal Las Américas, en donde hacía constar que quedaba sin ningún valor ni efecto legal el endoso del Certificado de depósito a plazo, número 0139095, serie A No. 131738, con fecha quince de agosto del año dos mil once al catorce de agosto del año dos mil doce, Beneficiario Luis Alberto Reynoza; que a la fecha no le ha sido posible a su mandante localizar el documento original del Certificado a Plazo, por lo cual comparece a solicitar la cancelación del título valor extraviado y posteriormente se mande a reponerlo.– Por medio de auto dictado a las una y cinco minutos de la tarde del dieciséis de febrero del año dos mil quince, se previno a la abogada Paiz Acevedo que cumpliera con la carga fiscal omitida en el poder con el que pretende acreditar su representación.– Habiéndose cumplido con lo prevenido, se dictó auto a las diez y dos minutos de la mañana del doce de marzo del dos mil quince, en el que se brindó intervención de ley a la abogada Paiz Acevedo y se dio trámite a la demanda.– La parte actora presentó documentales y por medio de auto de las diez y seis minutos de la mañana del catorce de abril del año dos mil quince, se abrió a pruebas el juicio.– La parte actora propuso pruebas documentales, las cuales fueron recibidas por medio de auto dictado a las tres y dieciséis minutos de la tarde del seis de mayo del año dos mil quince.– La parte actora solicitó que se dictara sentencia.– Esto todo lo actuado.– **CONSIDERANDO: I.–** Que en la presente causa se ha cumplido con las formalidades que este tipo de juicios requiere para su tramitación.– **II.–** Que compareció la abogada Mayra Virginia Paiz Acevedo en calidad de Apoderada General Judicial del señor Luis Alberto Reynoza, expresando que su representado es dueño de un Certificado de depósito a Plazo número 0139095 serie A No. 131738por un monto de U$3,221.00 realizado en el BANPO sucursal Las Américas, el que estaba endosado como garantía de Fianza a la compañía de Seguros ASSA, el cual se le extravió, y que en fecha veinte de septiembre del año dos mil doce, la compañía de seguros ASSA, dirigió una carta a BANPRO sucursal Las Américas, en donde hacía constar que quedaba sin ningún valor ni efecto legal el endoso del Certificado de depósito a plazo, número 0139095, serie A No. 131738, con fecha quince de agosto del año dos mil once al catorce de agosto del año dos mil doce, Beneficiario Luis Alberto Reynoza; que a la fecha no le ha sido posible a su mandante localizar el documento original del Certificado a Plazo, por lo cual comparece a solicitar la cancelación del título valor extraviado y posteriormente se mande a reponerlo.– **III.–** Que el art. 102 de la Ley General de Títulos Valores, establece que el titular de un título nominativo que haya sufrido el extravió del título puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas a los títulos a la orden; por lo que en concordancia con lo dispuesto en el art. 89 del mismo cuerpo de ley, respecto a que la cancelación se puede pedir por medio de demanda ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones; en virtud de lo cual la suscrita Juez es competente para conocer la presente causa.- **IV.–** Que el párrafo segundo del art. 90 de la Ley General de Títulos Valores, prevé que la causa se abrirá a pruebas por diez días dentro de los cuales se deberá comprobar la veracidad de los hechos alegados; motivo por el cual dentro del periodo probatorio se aportaron las pruebas documentales, consistentes en: Fotocopia simple del certificado de depósito a plazo del señor Luis Alberto Reynoza y Fotocopias certificadas por Notario Público de cartas dirigidas a la sucursal bancaria de BANPRO Las Américas, en la que se pone en conocimiento el extravió del certificado de depósito a plazo y en la que se deja sin ningún efecto el endoso de dicho certificado; documentos con los cuales se ha demostrado la existencia del referido certificado y su extravió por lo que habiendo esta judicial quedado plenamente instruida sobre los hechos vertidos en el libelo de demanda, debe



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

accederse a esta; siendo el caso de resolver: **POR TANTO**: Basada en lo antes considerado y artos. 1, 413, 414, 416, 424, 436, 436; Ley General de Títulos Valores; la Suscrita Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua, **RESUELVE: I.**– Ha lugar a la solicitud de Cancelación de Título Valor, presentada por la abogada Mayra Virginia Paiz Acevedo en calidad de Apoderada General Judicial del señor Luis Alberto Reynoza, en consecuencia: **II.**– Se ordena al Banco de la Producción Sociedad Anónima (BANPRO), la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 0139095, serie A No. 131738 por la suma de Tres Mil Doscientos Veintiún Dólares de los Estados Unidos de América, con fecha de vencimiento catorce de agosto del año dos mil doce, a nombre señor Luis Alberto Reynoza, mismo que contiene endoso a favor de ASSA Compañía de Seguros.– **III.**– Publíquese certificación de esta resolución, por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, a cuenta del solicitante y una vez concluido el termino de ley que establece el numeral III. – del Arto. 91 de la L.G.T.V. , se autorizará el pago del título por quien corresponda.– **IV.**– Se ordena efectuar notificación de la presente resolución a la entidad bancaria Banco de la Producción Sociedad Anónima (BANPRO).– **V.- CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CERTIFÍQUESE.–(F) JUEZA SILVIA CHICA LARIOS (F) SRIA ILEGIBLE.** Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, el que consta de dos folios útiles los que rubrico, sello y firmo. MANAGUA, veintinueve de julio de dos mil quince. (F) JUEZA SILVIA ELENA CHICA LARIOS, Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Numero de asunto: 001073-0RM4-2015-CV. YAZUBLCA

3-1

## UNIVERSIDADES

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6471 – M. 58878 – Valor C$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 68, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUAN ANDRES ORTEGA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. (f) Lic. Ricardo Lara Silva Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 041, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUAN ANDRES ORTEGA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. TP6473 – M. 58818 – Valor C$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 52, Página No. 27, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ELIONORA ELIZABETH RAMÍREZ MENDIETA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP6474 – M. 58918 – Valor C$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 653, tomo II, del Libro de Registro del Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JORGE LUIS TELLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

días del mes de octubre del dos mil . El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, Jorge Quintana Garcia".

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2000. (f) Directora.

Reg. TP6475 - M.- 58913 - Valor C$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 018, Número Perpetuo 018, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**SERGIO JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ.** Natural de Nagarote, Departamento de Nagarote, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: le extiende el Título De: **Licenciado en Contabilidad y Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Lic. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 044, Número Perpetuo 007 , del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**SERGIO JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ.** Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: Le extiende el Título De: **Post Grado en Gerencia Financiera** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Director del Post -Grado: Lic. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los nueve días de diciembre de dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Responsable de Registro Académico.

Reg. TP6476 - M.- 58805 - Valor C$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 112 , en el folio 112, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 112. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MARÍA ANDREA LÓPEZ NORORI,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Diseño y Comunicación Visual Cum Laude**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 112, Folio 112, Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio de año dos mil quince. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un Sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince. Msc. Yanina Argüello. Secretaria Geneal.

Reg. TP6477 - M.- 58968 - Valor C$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 142, en el folio 142, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 142. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**JOSELINE ALEXANDRA BLANDINO ORTÍZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctor en Medicina Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 142, Folio 142, Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio de año dos mil quince. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un Sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. TP 6572 – M. 4167758/4166928 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 329, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSEFA DOLORES FLORES SIRIAS**. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 203-020493-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Paciente Crítico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP 6573 – M. 4167767/4166903 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCIS OFELIA MATUTE MÉNDEZ**. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-240192-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Paciente Crítico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP 6574 – M. 59434 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 302, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DANIEL DE JESÚS CARRIÓN BALTODANO**. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040184-0008K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil tres. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 17 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP 6575 – M. 59456 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GRICELDA MARÍA HERNÁNDEZ BARRIOS**. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 570-231191-0002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, nueve de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP 6576 – M. 4167750/4166945 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 329, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDWIN ANTONIO AGUILAR LÓPEZ**. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-011087-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con Orientación en Paciente Crítico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP 6577 – M. 59406 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 131, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROBERTO VIDAL BARBA JIMÉNEZ.** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-090269-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP 6578 – M. 4167772/4166918 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ZOILA YAHOSKA MAYORGA GARCÍA**. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-180792-0011P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Paciente Crítico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP 6579 – M. 70145 – Valor C$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 033, en el folio 033, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 033. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**MARÍA PATRICIA SOLÓRZANO ZEPEDA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecta, Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor. Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 033, Folio 033, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil catorce. Firma ilegible. Máster. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil quince. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

---

Reg. TP 6580 – M. 59427 – Valor C$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 002, en el folio 002, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 002. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**ABNER ERNESTO MORALES QUIÑÓNEZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor. Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 002, Folio 002, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015." Es



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello"

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil quince. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

---

Reg. TP 6581 – M. 59489 – Valor C$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 048, en el folio 048, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 048. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**FÉLIX JOSÉ TRUJILLO GUIDO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor. Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 048, Folio 048, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil catorce. Firma ilegible. Máster. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil quince. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

---

Reg. 6582 – M. 59590 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 058; Número: 0586; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**DAMARIS ELIZABET MURILLO ALVARENGA**. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General

Es conforme, jueves, 15 de enero de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

---

Reg. 6583 – M. 59588 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 53; Número: 818; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**HENRY EDGARDO OLIVAS MARTÍNEZ**. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2010. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 10 de enero de 2011. Ante mí, (f) Lic. Erick Pérez Chavarría. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

---

Reg. 6584 – M. 59594 – Valor C$ 190.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 134; Número: 2858; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MAYELA DEL CARMEN PADILLA QUINTANILLA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación media en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de abril del año 2013. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Academico.

Es conforme, miércoles, 08 de mayo de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

---

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 151; Número: 3635; Tomo: I,



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MAYELA DEL CARMEN PADILLA QUINTANILLA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 18 de diciembre de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 6585 – M. 59592 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 17; No. 107; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**XIOMARA JESSENIA REYES SOZA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del 2007. Lic. Abel de Jesús Meléndez M. Secretaria General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres. Resp. De Registro Académico.

Reg. 6587 – M. 70262 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 482, tomo XII, partida 11049, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**JUANA ANGÉLICA BALMACEDA TORRES.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Perez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a un día del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 6588 – M. 7025 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 023-024, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". POR CUANTO:**

**CHRISTIANA MASSIELL DEL SOCORRO ROJAS GOMEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 06 de marzo del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 6589 – M. 70258 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de U.C.A.N., Certifica que en la página 125, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad FF.CC. EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". POR CUANTO:**

**FRANCISCO ERNESTO MUNGUIA ALTAMIRANO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado en Administración de Empresas, con Énfasis en Proyectos de Inversión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, veintidós de mayo de dos mil quince. (f) Secretario General. U.C.A.N.

Reg. TP 6590 – M. 70252 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 010, Página 004, Tomo I-2014, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ SANTOS VELASQUEZ CASCO**. Natural de Estelí,



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vílchez Guerrero. (f) Lic. Raul Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

---

Reg. TP6591 – M. 70241 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS FRANCISCO GURDIÁN AGUILAR.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-270490-0003M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP6592 – M. 70254– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 188, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ZORAYDA LANZAS RODRÍGUEZ,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-121076-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP6593 – M. 70264– Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 360, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GEANCARLO SÁNCHEZ PÉREZ,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-140492-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP6594 – M.59599 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CRISTHIAN PAMELA MARENCO CORONADO,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-220987-0021Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 26 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

---

Reg. TP6595 – M. 70250 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

**RÓGER ARIEL FISHERS LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-211190-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6596 – M. 59694 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3382, Página 151, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DENIS JAVIER ESPINOZA RUEDA.** Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo de 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP6597 – M.59695 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23 , tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NORA DOMINGA MARTÍNEZ SÁNCHEZ,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 402-041092-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6598 – M. 70287 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 856, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ANA MAGDELIN ACEVEDO SEVILLA.** Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vílchez Guerrero. (f) Lic. Raul Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6599 – M. 70284 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 400, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**AZUCENA CLEOTILDE MIRANDA GUTIÉRREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 02 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6600 – M. 59681 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3045, Página 343, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

**JUANA LIZETT MOLINA RIVERA**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, doce de mayo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP 6601 – M. 59686 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 367, tomo XIII, partida 12204, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SILVIA FABIOLA MORENO TALAVERA.** Natural de San Juan del Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 6602 – M.70282 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 146 , tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KIRA SCARLETH GUTIÉRREZ BLANCO,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010391-0041P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 6603 – M. 70280 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 492, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GLAUXIA MASSIELLE CASTILLO BETANCOURT,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6604 – M.59679 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FLOR DEL ROSARIO CRUZ RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 244-110589-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Ambientales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6605 – M. 70276 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 434, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

**LA DOCTORA CYNTHIA MARIELA TRIGUERO CHAVARRÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Fisiatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R".

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2010. (f) Directora.

Reg. TP6606 – M. 59677 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 060, Línea 1444, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

**BRYAN DANIEL RAMOS SANCHEZ.** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de junio del año dos mil quince. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de junio del año 2015. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director. Departamento Registro Académico.

Reg. TP6607 – M. 59679 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 474, Folio 474, Tomo VII, Managua 26 de junio del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título **Doctor en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**MARTÍN JAVIER HERRERA FLORES,** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-031186-0002E, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP6608 – M70269. – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 426, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÓSCAR RAMÓN BRAVO LÓPEZ,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-030689-0003H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6609 – M.59729 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 060, Línea 1449, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

**FABRICIO YAZMIR SEQUEIRA BACA.** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de junio del año dos mil quince. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de junio del año 2015. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP6610 – M. 54723 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 268, página 134, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MARIA ELENA BORDAS JUAREZ.** Natural de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la**



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

**Orientación de Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 28 de noviembre del año 2014. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP6611 – M.59709 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 416 , tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VANESSA PAULINA ALONSO TORRES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-170892-0003S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 6613 – M. 59704 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad Tecnológica La Salle, Certifica que a la página 05, folio 05, del Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE- POR CUANTO:**

**MARLON ANTONIO TORUÑO PRADO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Mecánica y Energías Renovables**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de junio del año dos mil quince. (f)El Rector Hno. Manuel Orozco Calderón, (f) La Secretaria General Claudia Elizabeth Martínez Darce." Es conforme. León doce de junio del año dos mil quince (f) Claudia Elizabeth Martínez Darce, Responsable de Registro Académico, ULSA.

Reg. TP6614 – M. 59752 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5419, Acta No. 31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JENNIFER GUADALUPE PRADO SÚAREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 6615– M. 4173171 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5631, Acta No. 31, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**TATIANA ISAMAR ACEVEDO ABURTO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6616 – M. 59746 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 058; Número: 0597; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MARYURI DEL ROSARIO ZAMORA UMANZOR.** Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme, jueves, 15 de enero de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6617 – M.59756 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327 , tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YORLIN MAYONIS URBINA ALTAMIRANO,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 126-311291-0002U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6618 – M. 59727 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 366, tomo XIII, partida 12202, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ RAÚL CERNA MENESES.** Natural de Rivas, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6619 – M. 59797 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 027, tomo XIV, partida 12683, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JESSENIA DEL CARMEN GAITÁN AMADOR.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6620 – M. 59718 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 020, tomo XIV, partida 12662, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FANNY BEATRIZ GONZÁLEZ REYES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 6621- M.- 70246 - Valor C$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 016, en el folio 016, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 016. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**DIEGO ISRAEL MORA NOGUERA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor's of Science in Global**



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

**Business**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 016, Folio 016, Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP 6622- M.- 70248 - Valor C$ 290.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 007, en el folio 007, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 007. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**GABRIELA EUGENIA SOLÓRZANO CALLEJAS,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor's of Science in Finance**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 007, Folio 007, Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 020, en el folio 020, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 020. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**GABRIELA EUGENIA SOLÓRZANO CALLEJAS,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor's of Science in Global Business**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 020, Folio 020, Tomo XXX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de julio del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, once de julio del año dos mil quince Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP6623 – M. 59808 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 325, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUCÍA FELICIA PÉREZ VÁSQUEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Química,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, San R."

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6624 – M. 59433 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 153, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LEYNIN LIVY HERRERA MONCADA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme. León, 12 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6625 – M. 70390 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 272, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DIANER ONIER MEJÍA PÉREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 03 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6626 – M. 70379 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 059, Línea 1399, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

**GIOCONDA DEL CARMEN BRENES DAVILA**. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de junio del año dos mil quince. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de junio del año 2015. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP6627 – M. 59955 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 060, Línea 1448, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

**RAUL JOSUE SANCHEZ MATUS**. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de junio del año dos mil quince. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de junio del año 2015. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP6628 – M. 59965 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 880, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GRISSELLE XIOMARA ARGUELLO ORDOÑEZ**. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raul Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Academico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6629 – M. 70417 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 819, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JAQUELINE DEL CARMEN GALEANO TALAVERA**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Guerrero. (f) Lic. Raul Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Academico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6630 – M59847. – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS FERNANDO DÍAZ CHÁVEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-120988-0054H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología con Mención en Educación Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6631 – M.59959 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUCÍA ISAMAR MÉNDEZ SÁNCHEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-240892-0040Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 17 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6632 – M59946. – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 261, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RUDDY ARIEL MARTÍNEZ ARGUELLO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010591-0016A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 23 de febrero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6633 – M.70427 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RUSSELL AUXILIADORA CARRERO PALACIOS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 281-170185-0012G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6634 – M. 59856 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 44, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EL LICENCIADO MARVIN SANTIAGO MIRANDA CASTELLÓN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-151269-0078N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

extiende el Título de: **Maestro en Gestión Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6635 – M.59798 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 177, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUNIETT ELIZETH ÑURINDA CASTILLO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-151090-0011U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6636 – M.59926 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NINA RAQUEL ESPINOZA GAGO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-300792-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6637 – M. 59991 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3387, Página 153, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP6638 – M. 59988 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3377, Página 148, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARÍA ESTHER AGUILAR GRANADOS**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de abril del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP6639 – M. 70398 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3053, Página 347, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**HENRY MOISÉS PALACIOS SÁNCHEZ**. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Agrícola**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

---

Reg. TP 6640– M. 59983 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 016, tomo XIV, partida 12650, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KAREN MARCELA CÁCERES LAZO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

---

Reg. TP6641 – M. 59981 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 108, tomo XIV, partida 12927, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VERÓNICA LETICIA CASTELLÓN MARTÍNEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

---

Reg. TP6642 – M. 59823 – Valor C$ 190.00

**CERTIFICACION**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento diez, tomo uno, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**JOSUÉ ABIMELE RUIZ RUIZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

---

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página cincuenta y siete, tomo uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU** "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO **"Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos"**

A: **JOSUÉ ABIMELE RUIZ RUIZ.** Impartido del veintitrés de junio al diez de noviembre del año dos mil trece, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

---

Reg. TP6643 – M. 59978 – Valor C$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 462, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

**ELIZABETH DEL CARMEN CASAYA CERRATO**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua,



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

---

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 290, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia del Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

**ELIZABETH DEL CARMEN CASAYA CERRATO**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia del Talento Humano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

---

Reg. TP6644 – M. 59973 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la la Página 466, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

**DIANA LOYOLA RAMIREZ ELLIS.** Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes febrero del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Martínez. Es conforme, Bluefields, 16 de marzo del año 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

---

Reg. TP 6645 – M. 59975 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la la Página 464, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

**ELENA KAY HUMPHREYS LAMPSON**. Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes febrero del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Martínez.

Es conforme, Bluefields, 16 de marzo del 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

---

Reg. TP6646 – M. 70431 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 196, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administración, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JAIRO ALBERTO CRUZ PUERTO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

---

Reg. TP6647 – M. 59922 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

la página 279, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**LASTENIA DEL SOCORRO CALERO VALLE**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fatima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

---

Reg. TP6648 – M. 66096 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4656, Acta No. 27, Tomo X, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MARCOS ANTONIO LAU GUTIÉRREZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

---

Reg. TP6649 – M. 59924 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 201, página 101, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**KEMNELL JOSUE DUARTE BERCIAN**. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano UNA Sede Camoapa Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

---

Reg. TP6650 – M. 59853 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 120, Página No. 63, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ANTONIO ÁLVAREZ ALEMÁN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Gestión Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admision, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

---

Reg. TP1884 – M. 60959 – Valor C$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 103, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". POR CUANTO:**

**CONTRERAS MONTENEGRO NELSON ENRIQUE**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero en Sistema de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20 de marzo del 2015. (f) Director de Registro U.C.A.N.



ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org